



Bellavista, 15 de setiembre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°258-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0809-2023-DFIPA del Señor Decano de la FIPA, donde adjunta el OFICIO N°079-2023-UIFIPA del Dr. Juan Valdivia Zuta, director de la Unidad de Investigación de la FIPA – UNAC, en el remite el Acta N°01 correspondiente a la ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, realizada el 07 de setiembre del presente año, obteniendo como resultado al siguiente docente investigador como miembro: Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO (06 votos a favor) Y (01 voto abstención), en tal sentido se propone la proclamación y ratificación por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

De conformidad con el Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022; establece que: "...La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad... (sic)";

De conformidad con el Artículo 61° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU, de fecha 16 de julio de 2019, establece que: "Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el período de dos (02) años sin reelección inmediata...(sic)".

Que, con Proveído N° 0809-2023-DFIPA, del señor decano de la FIPA, deriva a secretaria académica el OFICIO N°002-2023-UIFIPA, el Dr. Juan Valdivia Zuta, director de la Unidad de Investigación de la FIPA, en el que remite la PROPUESTA PARA CONFORMAR NUEVOS MIEMBROS DE COMITÉ DIRECTIVO y se convoque a elecciones para conformar el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con OFICIO CIRCULAR N°002-2023-SAC-FIPA, de fecha 05 de setiembre de 2023, y por encargo del señor decano Dr. Julio Marcelo Granda , se invita cordialmente al proceso eleccionario que se llevará a cabo el jueves 07 de setiembre de 2023 a horas 10:00, para elegir a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos - UNAC; en cumplimiento al Art. 60° del Reglamento General de Investigación en la sala de sesiones del decanato.

Que, habiéndose desarrollado la ELECCIÓN de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos – UNAC, se tiene como resultado al siguiente docente investigador como miembro: Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO (06 votos a favor) - (01 abstención).

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, los resultados consignados en el Acta N°1 de fecha 07 de septiembre de 2023, elección del miembro del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con los siguientes docentes ordinarios investigadores:

Dra. KATIA VIGO INGAR

Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO

Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA

Mg. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNÁNDEZ

Directora UIFIPA (e)

Docente Investigador

Docente Investigador

Docente Investigador

3. **ELEVAR**, la presente Resolución la Vicerrectorado de Investigación.
4. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del comité directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, es a partir del 08 de setiembre de 2023 y por el periodo de (02) años que duren sus funciones.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Rectora, VRA. Dependencias de la FIPA y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA